

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS - QC

1.	Referencia del expediente de contratación.....	3
2.	Poder adjudicador - órgano de contratación.....	3
3.	Datos de contacto y enlaces	3
4.	Ámbito subjetivo del acuerdo marco - centros destinatarios vinculados a la contratación.....	3
5.	Régimen jurídico.....	3
6.	Forma de tramitación, procedimiento de adjudicación y pliego de cláusulas por el que se rige	4
7.	Objeto de la contratación.....	4
8.	Financiación	5
9.	Plazo duración y prórroga del acuerdo marco.....	5
10.	Valor estimado del acuerdo marco.....	5
11.	Plazo de presentación.....	6
12.	Mesa de contratación	6
13.	Solvencias.....	6
14.	Contenido del/los sobre/s	7
15.	Muestras, demostraciones y/u otros.....	8
16.	Garantías exigidas	8
17.	Póliza de responsabilidad por daños	8
18.	Ofertas con valores anormales.....	8
19.	Criterios de adjudicación	8
20.	Modificación del acuerdo marco.....	8
21.	Modificación no prevista del acuerdo marco	9
22.	Cesión.....	9
23.	Sucesión del contratista	9
24.	Subcontratación.....	9
25.	Régimen de recursos.....	9
26.	Otras observaciones sobre el expediente de referencia.....	9
	Datos relativos a la contratación basada	10
27.	Adjudicación de la contratación basada	10
28.	Formalización de la contratación basada.....	10
29.	Plazo de vigencia de la contratación basada.....	10

30. Responsable del contrato basado	10
31. Garantía.....	10
32. Modificación del contrato basado	10
33. Modificación no prevista del contrato basado.....	11
34. Régimen de pago	11
35. Condiciones especiales de ejecución.....	11
36. Régimen de penalidades.....	11
37. Revisión de precios	11

1. Referencia del expediente de contratación

CS/CC00/1101386678/24/AMUP

2. Poder adjudicador – órgano de contratación

Instituto Catalán de la Salud - Director gerente

3. Datos de contacto y enlaces

Gerencia de Compras y Políticas de Distribución
Instituto Catalán de la Salud
Departamento de Salud
Generalidad de Cataluña

Gran Vía de las Corts Catalanas, 587
08007 Barcelona

Perfil de contratante: https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/ics

Consultas expediente: las consultas o aclaraciones en relación al expediente de referencia deben realizarse a través del espacio de licitación ubicado en el perfil de contratante. Las respuestas publicadas en el perfil de contratante serán vinculantes.

Fecha máxima para realizar las consultas: 7 días naturales antes del plazo de presentación de ofertas.

Las consultas fuera del plazo anterior no serán contestadas.

Otras consultas:

Consultas temas presentación electrónica sobre Digital: sau.tic@pautic.gencat.cat. Hay que indicar en el asunto "31 sobre Digital"

Teléfono: 900924009

Horario:

SAU.TIC: 24 horas x 7 días por semana

Nivel II de soporte: de 8:00 ha 18:00 h, de lunes a viernes

4. Ámbito subjetivo del acuerdo marco - centros destinatarios vinculados a la contratación

Ver anexo 1.

Tipo de entregas

Operador logístico

Sí

No

Local

Sí

No

5. Régimen jurídico

Tipología contractual

Suministros

Código CPV por lote: 33100000-1

6. Forma de tramitación, procedimiento de adjudicación y pliego de cláusulas por el que se rige

Tramitación

Urgente

- Sí
 No

Ordinaria

- Sí
 No

Técnica de contratación

Acuerdo marco con un único proveedor (AMUP)

Procedimiento de adjudicación

Procedimiento abierto

Contrato reservado

- Sí
 No

Contrato con acceso a datos protegidos

- Sí
 No

En caso afirmativo, deberá formalizarse el correspondiente acuerdo de encargado de tratamiento. Adicionalmente, la empresa propuesta como adjudicataria tiene la obligación de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se encargue su realización.

Identificación del pliego (número del pliego tipo)

SU-AMUP-01

7. Objeto de la contratación

Suministro agregado de instrumental general básico para los centros del ICS y centros adheridos: Salud Sant Joan de Reus-Baix Camp, Salud Catalunya Central - Hospital de Berga; Instituto de Diagnóstico por la Imagen, Hospital de Cerdanya – AECT Agrupación Europea de Cooperación Territorial, Gestión de Servicios Sanitarios

División en lotes:

- Sí
 No

A todos los efectos se entenderá por lote cada uno de los elementos indivisibles que componen el objeto del contrato y por agrupación de lotes en el conjunto de lotes agrupados según la configuración del anexo 2 y del pliego de prescripciones técnicas.

Importes por lote: ver anexo 2.

Admisión de variantes:

- Sí Número:
 No

Elementos:

Condiciones:

Obligatoriedad de pujar a todos los lotes:

- Sí
 No

Obligatoriedad de licitar en todos los artículos del lote:

Sí

No

Nº. de lote/s:

Limitación número de lotes a los que presentar oferta:

Sí

No

En caso afirmativo, mirar condiciones en el anexo 2

Limitación número de lotes a los que resultar adjudicatario:

Sí

No

En caso afirmativo, mirar condiciones en el anexo 2

8. Financiación Tipo de

fondo: Referencia

proyecto: Partida

presupuestaria: 221000401

9. Plazo duración y prórroga del acuerdo marco

Plazo de duración

24 meses

La fecha de finalización del contrato se mantendrá inalterable a pesar de que la formalización de éste se vea alterada por la interposición de recurso especial en materia de contratación.

Fecha de finalización prevista del acuerdo marco

31 de mayo de 2026

Prórroga

Sí

No

Nº. de meses de prórroga: 24 meses

Contratación basada plurianual

Sí

No

10. Valor estimado del acuerdo marco

Sistema de determinación del precio

Precios máximos

Máximos. El precio de licitación indicado es el precio máximo permitido para la propuesta del licitador.

De referencia.

Nº. de decimales admitidos

Seis (6)

Presupuesto base de licitación

Importe de licitación sin IVA: 875.491,14 euros

Importe de licitación con IVA: 723.546,10 euros

Tipo impositivo y partida IVA

4%

10%

21%

Múltiplo

Partida IVA: 151.945,04 euros

Presupuesto para la posible prórroga
Importe previsto para la prórroga sin IVA: 875.491,14 euros
Importe previsto para la prórroga con IVA: 723.546,10 euros

Presupuesto estimado para la modificación
Importe de modificación sin IVA: 87.549,11 euros
Importe de modificación con IVA: 72.354,61 euros

Valor estimado del contrato
1.519.446,81 euros sin IVA

Método de cálculo: Presupuesto base de licitación sin IVA + Presupuesto para la posible prórroga sin IVA + Presupuesto estimado para modificación sin IVA

Contrato sujeto a regulación armonizada:
 Sí
 No

Tramitación presupuestaria
 Ordinaria del ejercicio vigente:
 Anticipada

Órgano/sa quien debe dirigirse la factura
El órgano administrativo con competencia de contabilidad pública corresponde a la Unidad de Contabilidad de cada centro peticionario.

Revisión de precios
 Sí
 No

11. Plazo de presentación

La indicada en la PCSP

12. Mesa de contratación

Sí
 No

Composición de la mesa de contratación:

Presidenta: Maria Blanco Campanero
Presidenta suplente: Blanca Olmo Panadero

Vocales:

- 1 Miquel Arrufat Vila. Director de gestión del ICS
- 2 Xavier Ramírez Asencio. Asesoría Jurídica del ICS
- 3 Cesar Iturbide Zugasti. Gerencia de compras del ICS
- 4 Mónica Gómez Garrido. Gerencia de compras del ICS

Secretario/a: Rosa Redón Tomás

Para dirigirse a la mesa de contratación: es necesario enviar un escrito a través de la petición genérica de la Generalidad de Cataluña ([enlace petición genérica](#)). En "asunto" indicar número de expediente y en el apartado de "Dónde va dirigida" indicar "Departamento de Salud", tema "Salud" y subtema "Hospitales y centros sanitarios".

13. Solvencias

Programa de trabajo:
Adscripción de medios:

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividad correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario.

La acreditación del cumplimiento de este criterio se realizará con la aportación de una declaración del empresario del volumen de negocios de los tres últimos ejercicios o mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por los depositados en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

Se considerará acreditada la solvencia por aquellas empresas que presenten una cifra global de negocios por importe medio igual o superior al del presupuesto total de licitación de los lotes y/o artículos a los que liciten.

Cuando, por una razón válida, un licitador no esté en condiciones de presentar las referencias que se soliciten, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otra documentación que el Instituto Catalán de la Salud considere apropiada.

Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional:

Para la realización de la prestación suministro:

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Sólo se tendrán en cuenta para acreditar la solvencia técnica los suministros efectuados de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que estén acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante certificado expedido por éste o, en defecto de este último certificado, mediante declaración del empresario.

Se considerará acreditada la solvencia técnica por aquellas empresas que acrediten ser suministradoras durante los tres últimos ejercicios, por un importe medio que corresponda como mínimo a la mitad del presupuesto total de los lotes y/o artículos a los que liciten, en el ámbito del actividad correspondiente al objeto del contrato.

Para determinar que un suministro es de la misma o similar naturaleza que lo que constituye el objeto del contrato se tendrán en cuenta los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

14. Contenido del/los sobre/s

Documentación a incluir en sobre en la fase de selección de empresas:

Sobre 1- documentación administrativa

Anexo 9 DEUC

Sobre 2bis - Documentación relacionada con los criterios sometidos a juicio de valor

Sobre 2 - Documentación relacionada con los criterios de evaluación automática no precio y/o técnica

Ficha técnica electrónica individual del producto, ANEXO D1 – Modelo y Guía de la ficha técnica electrónica individual, página 1 y 2

Listaresumen, Modelo y Guía, ANEXO D2 de las fichas presentadas a la licitación

Listaresumen, Requisitos de obligado cumplimiento, ANEXO D3

Listaresumen, Criterios adicionales de adjudicación, ANEXO D4

Ficha técnica fotográfica, ANEXO D5

Ficha Listaresumen Condiciones/indicaciones de lavado, ANEXO D6

Ficha técnica propia del producto licitado o Product Data

Requerimientos obligatorios para productos sanitarios y medicamentos:

La acreditación de que los productos disponen del marcado de conformidad CE: Sí

Declaración de que todos los productos licitados cumplen con la regulación de productos sanitarios en materia de calidad, etiquetado y envasado: Sí

Sobre 3 - Oferta económica

Licitación_1101386678

15. Muestras, demostraciones y/u otros

Sí

No Ver anexo 5.

16. Garantías exigidas

Garantía provisional

Sí

No

Garantía definitiva en el contrato basado

Sí

No

Se exige al adjudicatario de la obligación de constituir una garantía definitiva al tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción se efectúa antes del pago del precio

Importe:

Forma de constitución:

17. Póliza de responsabilidad por daños

Sí. Importe de la póliza: No

La empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditar la posesión de la póliza en el momento de presentar la documentación del requerimiento. En el supuesto de resultar adjudicatarios de más de un lote, el certificado de la compañía aseguradora deberá emitirse por el importe de la suma de los importes indicados en este apartado.

18. Ofertas con valores anormales

No aplica

19. Criterios de adjudicación

Véase anexo 4

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre 2bis): Sí No

Criterios de valoración automática – precio (sobre 3): Sí No

Criterios de valoración automática – no precio (sobre 2): Sí No

20. Modificación del acuerdo marco

Supuesto/s de modificación prevista:

1. Inadecuación del objeto contratado para satisfacer las necesidades del ICS por errores u omisiones en las prescripciones técnicas.
2. El órgano de contratación, por iniciativa propia y con la conformidad de la empresa adjudicataria, oa instancia de ésta, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares a éste cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del límite del 10 por 100.
3. Necesitar de modificar y/o ampliar las referencias adjudicadas, siempre que estas modificaciones supongan ventajas técnicas que mejoren las prestaciones o características de las adjudicadas, sean necesarias y/o

convenientes para las necesidades asistenciales de los centros del ICS y siempre que se mantenga el precio de la adjudicación.

4. Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales de seguridad, aprobadas con posterioridad a la adjudicación.
5. Aumento de las necesidades previstas en más de un 10 por 100 por adecuación de las necesidades reales de consumos.

Alcance: la modificación consistirá en:

- en un incremento de las unidades consumidas para cubrir las necesidades reales
- incorporar nuevas previsiones legales
- incorporar innovación tecnológica o prestaciones actualizadas

Límites: los límites que se establecen por estas posibles modificaciones son:

1. No se podrán introducir, por contrato basado, modificaciones sustanciales respecto de lo que establece el acuerdo marco.
2. En ningún caso la modificación del contrato podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
3. Las modificaciones para incorporar avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los bienes adjudicados, no podrá incrementar su precio en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación.

Procedimiento:

En cualquier supuesto, para modificaciones que soliciten las empresas adjudicatarias deberá tramitarse a través del GIC.

Las modificaciones que inicie el órgano de contratación se ajustarán al procedimiento normalizado.

La tramitación de una modificación contractual deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 63, 153, 191 y 207 de la LCSP.

21. Modificación no prevista del acuerdo marco

Las recogidas en el PCAP y las normativas.

22. Cesión

- Sí
 No

En caso de cesión del contrato, éste deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 214 de la LCSP

23. Sucesión del contratista

- Sí
 No

En caso de cesión del contrato, éste deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 98 de la LCSP

24. Subcontratación

- Sí
 No. Significa que no se ha establecido límite específico alguno para la subcontratación.

25. Régimen de recursos Recurso

especial en materia de contratación Sí No

26. Otras observaciones sobre el expediente de referencia

En esta licitación no son de aplicación los siguientes anexos del PCAP:

ANEXO 5 - Condiciones específicas (cesiones, accesorios, complementos, muestras, etc).

ANEXO 6 - Determinación ofertas anormales o desproporcionadas

ANEXO 19 - Modelo Acuerdo encargado de tratamiento de datos personales

Datos relativos a la contratación basada

27. Adjudicación de la contratación basada

Se adjudicarán tantos contratos basados como sean necesarios para cubrir las necesidades del ICS durante la vigencia del acuerdo marco.

28. Formalización de la contratación basada

La contratación basada se perfecciona con la adjudicación.

29. Plazo de vigencia de la contratación basada

La duración de los contratos basados en este acuerdo marco es independiente de la duración del acuerdo marco, por tanto, aunque el acuerdo marco haya finalizado su duración, si los contratos basados se han adjudicado dentro de la vigencia de acuerdo marco seguirán siendo vigentes en las condiciones establecidas en la propia contratación basada

30. Responsable del contrato basado

- Sí Jefes de compras y/o farmacia de los centros del ICS y de los organismos adheridos.
 No

En suministros: unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria: Gerencia de compras

31. Garantía

Plazo mínimo establecido de garantía: el previsto en la normativa

32. Modificación del contrato basado Supuesto/s de

modificación prevista:

1. Inadecuación del objeto contratado para satisfacer las necesidades del ICS por errores u omisiones en las prescripciones técnicas.
2. El órgano de contratación, por iniciativa propia y con la conformidad de la empresa adjudicataria, oa instancia de ésta, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares a éste cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del límite del 10 por 100.
3. Necesitar de modificar y/o ampliar las referencias adjudicadas, siempre que estas modificaciones supongan ventajas técnicas que mejoren las prestaciones o características de las adjudicadas, sean necesarias y/o convenientes para las necesidades asistenciales de los centros del ICS y siempre que se mantenga el precio de la adjudicación.
4. Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales de seguridad, aprobadas con posterioridad a la adjudicación.
5. Aumento de las necesidades previstas en más de un 10 por 100 por adecuación de las necesidades reales de consumos.

Alcance: la modificación consistirá en:

- en un incremento de las unidades consumidas para cubrir las necesidades reales
- incorporar nuevas previsiones legales
- incorporar innovación tecnológica o prestaciones actualizadas

Límites: los límites que se establecen por estas posibles modificaciones son:

1. No se podrán introducir, por contrato basado, modificaciones sustanciales respecto de lo que establece el acuerdo marco.
2. En ningún caso la modificación del contrato podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
3. Las modificaciones para incorporar avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los bienes adjudicados, no podrá incrementar su precio en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación.

Procedimiento:

En cualquier supuesto, para modificaciones que soliciten las empresas adjudicatarias deberá tramitarse a través del GIC.

Las modificaciones que inicie el órgano de contratación se ajustarán al procedimiento normalizado.

La tramitación de una modificación contractual deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 63, 153, 191 y 207 de la LCSP.

33. Modificación no prevista del contrato basado

Las recogidas en el PCAP y las normativas.

34. Régimen de pago

Pago único

Otros (especifíquelos): Sucesivo, mediante transferencia bancaria

Datos de facturación: ver cláusula del PCAP

35. Condiciones especiales de ejecución

Ver anexo 7

36. Régimen de penalidades

Ver anexo 8

37. Revisión de precios

Sí

No